



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.
DTE: ELIDA ROSA BARRANCO GOMEZ Y OTROS.
DDO: JOSE ALFREDO CASTRO DAZA.
RADICACIÓN No. 20 001 31 03 003 2013-00535 00
FECHA: **24 FEB 2020**

Teniendo en cuenta la solicitud de copias auténticas con constancia de notificación y ejecutoria, observa el despacho que la petente ha consignado el arancel judicial para efectos de autenticación y copias, en vista de no tener el despacho los medios físicos ni tecnológicos para la toma de copias, se conmina a la parte actora a fin de que reproduzca las piezas procesales para que por secretaría se autenticquen las mismas y se realice las constancias que se reclaman.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	
RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.	
Notificación por Estado.	
La anterior providencia se notifica por estado	
No. <u>020</u>	<u>25 FEB 2020</u> el día
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

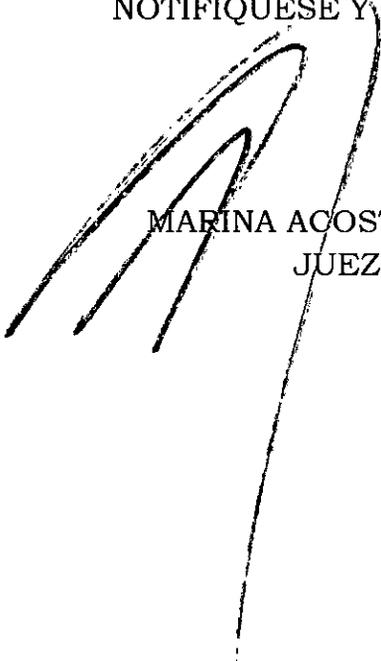
REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.
DTE: ELIDA ROSA BARRANCO GOMEZ Y OTROS.
DDO: JOSE ALFREDO CASTRO DAZA.
RADICACIÓN No. 20 001 31 03 003 2013-00535 00
FECHA: 24 FEB 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procede a la verificación de los dineros solicitados por la apoderada judicial de la parte actora, encontrando que los dineros que reclama en efecto se encuentran consignados en la cuenta de este despacho judicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta las autorizaciones visibles a folios 373 y 374 de la encuadernación, ordénese la entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan a la señora ELIDA ROSA BARRANCO GOMEZ:

No. TITULO	FECHA	VALOR
424030000614962	29-09-2019	\$ 6.000.00
424030000610077	16-08-2019	75.373.698.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por
estado

No. 010 Fecha 25 FEB 2020


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA